

(33)

Se han recibido los tres despachos que contiene este oficio.

Lima, Noviembre 22 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. tres despachos expedidos a favor de Dn. Justo Gárate, Dn. Luis Sedillo y Dn. José Clemente Murga, para que se sirva V.S.I. disponer se remitan a los Administradores del Tesoro público, a efecto de que se tome razón de ellos, y satisfagan los interesados los correspondientes derechos.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de la más alta consideración.— *B. Monteagudo*.— Ilustre y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-23). — A.M. Hda.

(34)

Relación de los sueldos que deben gozar los señores Gefes y demás oficiales del ejército en el Perú, interin se reúne la representación Nacional, con descuento de inválidos y Montepío militar: a razón de 23 reales por 100, de Subteniente arriba incluso los Oficiales de Comisaría

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Oficiales Generales			
Capitán General	9,000	510.2	8,489.5.3/4
Gran Mariscal	6,500	366.3	6,131.5.—
Gral. de División	5,500	311.5	5,188.2.1/2
„ „ Brigada	4,000	226.5	3,773.2.1/2

Nota: Los sueldos detallados corresponden a los Generales en servicio, de campaña, gozando sólo dos tercias partes cuando se hallen en cuartel.

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Comisaría			
Comisario	1,500	84.7.3/4	1,415.1/4
Oficial 1º	700	42.4.—	657.4.—
Idem. 2º	500	31.1.1/4	478.
Guarda Almacén	450	25.4.—	424.4.—
Dos amanuenses a	300		

Cuerpos de Infantería

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Coronel	240	13.4.3/4	226.3.1/4
Teniente Coronel y Gefe de batallón	160	9.0.1/4	150.7.3/4
Sargento Mayor	110	6.1.3/4	103.6.1/4
Ayudante Mayor	60	3.3.—	56.5.—
Capitán	75	4.1.3/4	70.5.1/4
Teniente 1º	50	2.6.1/2	47.1.1/2
Teniente 2º	45	2.4.—	42.4.—
Subteniente	40	2.2.	37.6.
Capellán	30	7.	29.1.—
Sargento 1º y Tambor Mayor	18	—	—
Idem. 2º	15	—	—
Cabo 1º y Tambores	12	—	—
Cadetes	15	—	—
Soldados, pitos, tambo- res	10	—	—

Notas:

- 1º El Gral en Gefe gozará el sueldo que el gobierno tuviese a bien señalarle.
- 2º Los demás Gefes y Oficiales del Estado Mayor gozarán las gratificaciones hasta ahora.
- 3º Los oficiales y demás individuos de las compañías de Granaderos, Cazadores y de preferencia gozarán el sueldo de caballería, y los Tenientes 2dos., Subtenientes de Tenientes 2dos.
- 4º El maestro de pífanos y tambor mayor gozarán una gratificación de 4 pesos sobre sus respectivos sueldos.
- 5º Se declara que en la caballería el Sargento más antiguo de la Compañía se denominará 1º, y los demás segundos.
- 6º No se admitirá ningún cadete sin las correspondientes asistencias, las cuales deberán ser de 10 pesos mensuales

Cuerpos de Artillería, Ingenieros y Caballería

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Coronel	280	15.6.3/4	264.1.3/4
Teniente Coronel y Gefé			
Escuadrón	200	11.2.1/2	188.5.1/2
Sargento Mayor	135	7.5.—	127.3.—
Ayudante Mayor	76	3.7.1/2	66.0.1/2
Capitán	90	5.0.3/4	84.7.1/4
Teniente 1º	60	3.3.—	56.5.—
Teniente 2º	55	2.6.1/2	47.1.1/2
Alférez	50	—	—
Sargento 1º y Tambor de			
Ordenes	20	—	—
Idem. 2º	17	—	—
Cabo 1º	13	—	—
Idem. 1º, y Trompetas . .	12	—	—
Cadetes	12	—	—
Soldados	11	—	—

(O.L. 25-9 a.). — A.M. Hda.

(35)

Lima, Noviembre 24 de 1821.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Acompaño a V.S.H. el despacho de general de Brigada que S.E. ha tenido a bien expedir a favor del Brigadier Dn. Francisco de Salazar y Carrillo.

Tengo el honor de manifestar a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *B. Monteagudo.*— Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-27). — A.M. Hda.

(36)

ESTADO DEL PERU
CARTA DE NATURALEZA

El Protector de la Libertad del Perú:

Por cuanto Dn. Inocencio Regunaga, español soltero vecino de esta Capital ha solicitado ser tenido por natural del Perú, y jurado sostener con su vida, honor propiedad su independenciam de to-